

ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL CUERPO de MAESTROS

Plazo de presentación de solicitudes del 20 de febrero al 26 de febrero de 2026, ambos inclusive.

RESOLUCIÓN 47/2026, de 19 de febrero, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Especialidades a impartir en **CASTELLANO** :

597 - Cuerpo de **Maestros**:

- Audición y Lenguaje.
- Educación Primaria con perfil Francés (F).
- Educación Primaria con perfil plurilingüe alemán (PALE).
- Música.
- Música con perfil plurilingüe inglés (PI).
- Pedagogía Terapéutica con perfil plurilingüe inglés (PI).
- Pedagogía Terapéutica con perfil logopedia (LOG).

Especialidades a impartir en **EUSKERA** (requisito EGA o equivalente):

597 - Cuerpo de **Maestros**:

- Audición y Lenguaje.
- Educación Física.
- Euskera.
- Lengua extranjera: Inglés.
- Música.
- Pedagogía Terapéutica.
- Pedagogía Terapéutica con perfil inglés (I).

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón "**Tramitar**" del apartado **TRAMITACIÓN** en la dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas-

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento o autorizar al Departamento a su comprobación marcando la casilla habilitada en la instancia de inscripción.

- * Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor, por ambas caras y en un único documento o autorizar al Departamento a su comprobación marcando la casilla habilitada en la instancia de inscripción. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- **A efectos de valoración de méritos, el expediente académico** oficial, completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento. En caso de presentar diferentes títulos para diferentes especialidades, se deberá presentar un documento para cada expediente académico. En relación al expediente académico de titulaciones obtenidas en el extranjero, tiene que estar homologado en su caso con la “declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios cursados en centros extranjeros”.

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.

* Puedes consultar los [títulos universitarios](#) y [no universitarios](#) alojados en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ATENCIÓN:

En la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes **no** siempre **aparecen** recogidas las **menciones** de los **títulos** y **no** están alojados los **expedientes académicos**.

Comprueba que están todos los datos y, en caso contrario, prepara la documentación necesaria para adjuntarla en la instancia de admisión.